



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2024-2026

IEE/CG/A013/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO IEE/CG/A130/2024 EN EL QUE SE APROBÓ LA NUEVA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES, ASÍ COMO DE LOS COMITÉS QUE POR MANDATO LEGAL DEBEN INSTALARSE EN ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES:

- I. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, la cual contempló diversas disposiciones en materia de elección popular de los integrantes del Poder Judicial Federal.
- II. El 23 de septiembre de 2024, mediante el Acuerdo INE/CG2240/2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadas de Distrito.
- III. El 15 de octubre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado emitió el Acuerdo IEE/CG/A130/2024 mediante el cual se aprobó la nueva integración de las comisiones permanentes y los comités que por mandato legal deben instalarse en este organismo electoral local.
- IV. El 14 de enero de 2025, fue publicado en el periódico oficial del Estado, el Decreto número 63 por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Colima.


ACUERDO NO. IEE/CG/A013/2025
Modificación en la designación de las Presidencias de las Comisiones de CEyEC y SSPEN



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2024-2026

V. El 21 de enero de 2025, en cumplimiento a lo previsto por el artículo Segundo Transitorio del Decreto número 63 señalado en el Antecedente IV, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebró su primera sesión iniciando con la etapa de preparación de la elección extraordinaria del año 2025.

VI. El 28 de enero de 2025, en el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Colima 2025, celebrada por el Consejo General de este Instituto, se aprobó el Acuerdo IEE/CG/PEEPJE/A004/2025, mediante el cual se creó la Comisión Temporal de Seguimiento al Proceso Electoral Extraordinario 2025.

Con base en los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la CPEUM establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

2ª.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refiere que, en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución Federal, que ejercerán todas aquellas funciones no reservadas al INE y las que determine la ley.

3ª.- De conformidad a lo expuesto en el numeral 2 del artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

ACUERDO NO. IEE/CG/A013/2025

Modificación en la designación de las Presidencias de las Comisiones de CEyEC y SSPEN



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PERIODO INTERPROCESO 2024-2026

Conforme a lo señalado en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE en cita, corresponde a los OPLE aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquellas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Federal; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE; así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4, párrafo segundo y 100 del Código Electoral, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto en comento.

Por su parte, el artículo 99 del Código Comicial Local, establece que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

5ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1º del inciso c), de la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 99 de la LGIPE; así como del 101, fracción I, y 103 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus actividades, cuenta en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que es el Consejo General, integrado por una o un Consejero Presidente y seis Consejeros(as)

ACUERDO NO. IEE/CG/A013/2025

Modificación en la designación de las Presidencias de las Comisiones de CEyEC y SSPEN



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2024-2026

Electorales, una o un Secretario Ejecutivo, y una o un representante propietario o suplente, en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, con el carácter de Comisionado.

Adicionalmente, el referido Instituto contará con un Órgano Ejecutivo, que se integrará por la o el Presidente y la o el Secretario Ejecutivo del Consejo General y titulares de las direcciones de área que corresponda y será presidido por la o el primero de los mencionados, lo anterior de acuerdo a lo previsto en la fracción II del citado artículo 101 del Código Electoral.

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 101, fracción III, del Código Electoral del Estado, el Instituto cuenta en su estructura con un órgano municipal electoral, al que se le denomina Consejo Municipal, en cada uno de los municipios del estado.

Señalando además el referido numeral que este Instituto contará, de conformidad con su presupuesto, con el personal calificado necesario para desempeñar las actividades relativas al cumplimiento de sus fines.

6ª.- El 15 de octubre de 2024, este Consejo General emitió el Acuerdo IEE/CG/A130/2024 por el que aprobó la nueva integración de las comisiones permanentes y los comités que por mandato legal deben instalarse en este organismo electoral local; estableciéndose que tal integración surtiría efectos a partir de la aprobación del acuerdo respectivo.

7ª.- Como se desprende de los Antecedentes I y IV del presente documento, en los meses de septiembre de 2024 y enero de 2025, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", respectivamente, las reformas constitucionales por las que el primer domingo del mes de junio de 2025 se llevarán a cabo las elecciones en las que la ciudadanía elegirá a las personas que ocuparán diversos cargos del poder judicial de la federación y el poder judicial local.

Por tal motivo, en cumplimiento de lo determinado en el Decreto número 63 expedido por el H. Congreso Local, el 21 de enero de la presente anualidad, este Consejo General celebró su primera sesión iniciando la etapa de preparación de la elección extraordinaria de 2025.

ACUERDO NO. IEE/CG/A013/2025

Modificación en la designación de las Presidencias de las Comisiones de CEyEC y SSPEN



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2024-2026

Además, el 28 de enero de 2025 emitió el Acuerdo IEE/CG/PEEPJE/A004/2025 del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Colima 2025, por el que aprobó la creación e integración de la comisión temporal que se encargará de dar seguimiento a todas las actividades que se llevarán a cabo por parte de este Instituto, para la correcta consecución de los actos materia del Proceso Electoral Extraordinario 2025; misma que quedó integrada de la siguiente manera:

**COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO AL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025.**

<i>Consejero Presidente</i>	Lic. Juan Ramírez Ramos
<i>Consejera Integrante</i>	Mtra. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz
<i>Consejero Integrante</i>	Lic. José Alfredo Gutiérrez Ramírez
<i>Secretaría Técnica</i>	Titular de la Dirección Jurídica

De conformidad con el punto de acuerdo Segundo del documento, la comisión temporal entró en funciones al día siguiente de la aprobación del acuerdo respectivo, esto es, el 29 de enero de 2025.

Es así que, atento a lo determinado por este Consejo General en los Acuerdos IEE/CG/A130/2024 aprobado el 15 de octubre de 2024, e IEE/CG/PEEPJE/A004/2025 aprobado el 28 de enero de 2025, el Consejero Presidente Provisional de este Instituto tiene a su cargo la presidencia de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de la Comisión Temporal de Seguimiento al Proceso Electoral Extraordinario 2025, lo que se suma a las actividades propias de la presidencia provisional de este órgano de dirección superior.

8ª.- En atención a lo anterior, a efecto de distribuir mejor la carga de trabajo entre las Consejerías Electorales que integran este Consejo General, se estima pertinente modificar la designación de las presidencias de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobada mediante el Acuerdo IEE/CG/A130/2024 de fecha 15 de octubre de 2024; para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO NO. IEE/CG/A013/2025

Modificación en la designación de las Presidencias de las Comisiones de CEyEC y SSPEN



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2024-2026

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	
Consejera Presidenta	Dra. Rocío Rodríguez Híjar
Consejero Integrante	Lic. José Alfredo Gutiérrez Ramírez
Consejero Integrante	Lic. Juan Ramírez Ramos
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	
Consejero Presidente	Lic. Juan Ramírez Ramos
Consejera Integrante	Mtra. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz
Consejera Integrante	Dra. Rocío Rodríguez Híjar
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Es así que, el Consejero Presidente Provisional Licenciado Juan Ramírez Ramos, deja de presidir la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, permaneciendo como consejero integrante y pasa a presidir la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Mientras que, la Consejera Electoral Doctora Rocío Rodríguez Híjar, deja de presidir la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, permaneciendo como consejera integrante y pasa a presidir la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Este movimiento solo implica el cambio de cargo al interior de las referidas comisiones, sin que se realice modificación alguna en su integración, ni en la del resto de las comisiones permanentes cuya integración se aprobó mediante el Acuerdo IEE/CG/A130/2024.

9ª.- Ahora bien, el artículo 26 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto establece que el periodo de la presidencia en las comisiones permanentes durará un año, al cabo del cual se debe de hacer una nueva designación. En tal supuesto, la rotación de las presidencias que por medio del presente instrumento se designan se llevaría a cabo hasta el año 2026, por lo que, de manera excepcional se establece que su periodo en el cargo tenga vigencia hasta el 15 de octubre de 2025 a efecto de empatarse con el periodo que durarán las presidencias del resto de las comisiones permanentes cuya integración se aprobó mediante el Acuerdo IEE/CG/A130/2024 de fecha 15 de octubre de 2024.

En virtud de las consideraciones expuestas, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO NO. IEE/CG/A013/2025

Modificación en la designación de las Presidencias de las Comisiones de CEyEC y SSPEN



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2024-2026

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General aprueba la modificación del Acuerdo IEE/CG/A130/2024 emitido por este Consejo General el 15 de octubre de 2024, solo en lo relativo a la designación de las presidencias de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; en los términos de la Consideración 8ª de este documento.

SEGUNDO: De manera excepcional, se aprueba que las presidencias de las comisiones permanentes que a través del presente acuerdo se designan, ejerzan el cargo hasta el 15 de octubre de 2025, a efecto de empatarse con el periodo de las presidencias del resto de las comisiones permanentes cuya designación se aprobó mediante el Acuerdo IEE/CG/A130/2024.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Secretaría Ejecutiva al Instituto Nacional Electoral, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales; a los partidos políticos por conducto de las representaciones acreditadas ante este Consejo General; y por correo electrónico a todo el personal del Instituto Electoral del Estado, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Periodo Interproceso 2024-2026 del Consejo General, celebrada el 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales: Lic. Juan Ramírez Ramos, Mtra. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez, Lic. José Alfredo Gutiérrez Ramírez, Licda. Lilia Gabriela Rivera Alcaraz y Dra. Rocío Rodríguez Híjar.



.....

ACUERDO NO. IEE/CG/A013/2025

Modificación en la designación de las Presidencias de las Comisiones de CEyEC y SSPEN



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2024-2026

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ROSA ELIZABETH
CARRILLO RUIZ

DRA. ANA FLORENCIA
ROMANO SÁNCHEZ

LIC. JOSÉ ALFREDO
GUTIÉRREZ RAMÍREZ

LICDA. LILIA GABRIELA
RIVERA ALCARAZ

DRA. ROCÍO RODRÍGUEZ HÍJAR

La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A013/2025** del Periodo Interproceso 2024-2026, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Periodo Interproceso 2024-2026 del Consejo General, celebrada el 31 (treinta y uno) de enero del año 2025 (dos mil veinticinco).

ACUERDO NO. IEE/CG/A013/2025

Modificación en la designación de las Presidencias de las Comisiones de CEyEC y SSPEN